



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DECRETO.- Novelda, a 12 de junio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MARTES, DÍA 6 DE JUNIO DE 2017, a las 20,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 54 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 7 de marzo y 4 de abril de 2017.
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación.
3. Estado de ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.
4. Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con motivo de la liquidación del ejercicio 2016: dar cuenta.
5. Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de la Sindicatura de Cuentas, ejercicio 2015: dar cuenta.
6. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Compromís, para la protección y conservación del sistema de riego tradicional del municipio de Novelda.
7. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal socialista relativa a la creación de un Punto de encuentro familiar.
8. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal socialista relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Novelda al Plan "Avallem Joves" del Consell.
9. Ruegos y Preguntas y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, acompañada, en su caso, del Acta de la sesión anterior, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

EL ALCALDE

ANTE MI,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Armando José Esteve López

Mª José Sabater Aracil